CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 13 de Febrero de 2017.

Señor:
ABG. GUSTAVO HERNAN BRITEZ M.
Pdte del Consejo de Administración.
Presente.

Ref: DICTAMEN PARA APROBACION DE INICIO DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2017. "PARA OFICINA DE ATENCION PERMANENTE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE SALTO DEL GUIARA- AD REFERENDUM Y PLURIANUAL". RUBRO 250. ID Nº 324.785.----------

El **Abg. Jorge Daniel Bartomeut**, **Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/2012, *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación";* emite el presente Dictamen en el proceso de Locación de Inmueble Determinado, previsto en el Programa Anual de Contrataciones, según **PAC/ID Nº 324.785. LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA DE ATENCION PERMANENTE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE SALTO DEL GUAIRA- PLURIANUAL Y AD REFERENDUM.----------**

Que, el proceso, individualizado más arriba, asume la forma de proceso DETERMINADO, por reunir los condicionamientos necesarios para tal carácter, y que en párrafos siguiente son detallados.----------

Que, en el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, están detallados los rubros presupuestarios asignados al programa, previéndose en el Objeto de Gasto 250 - "Alquileres y Derechos", la disponibilidad necesaria para honrar las obligaciones asumidas en este concepto y específicamente para **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA DE ATENCION PERMANENTE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE SALTO DEL GUAIRA- PLURIANUAL Y AD REFERENDUM.----------**

Que, se han realizado las correspondientes averiguaciones concernientes para las locaciones de distintos lugares, y dando como resultado, se han logrado hallar un los locadores con intención de dar en locación sus inmuebles y que las mismas cumplen con todas las exigencias para un proceso de arrendamiento con el Estado.----------

Que, en vistas a mejorar la Infraestructura del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, oficina de Atención permanente, teniendo en cuenta las precarias condiciones actuales de las instalaciones, y la necesidad de incorporar funcionarios que viabilicen la administración de justicia en las noveles dependencias, por lo que urge la necesidad de contar con una infraestructura más adecuada para el funcionamiento institucional como un todo.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Que, para esta Circunscripción Judicial resulta conveniente realizar la locación del citado inmueble, por la relación de costo, beneficios y servicios varios que se resaltan a continuación:.----------

OFICINA DE ATENCION PERMANENTE DEL TTRIBUNAL DE APELACION- SALTO DEL GUAIRA.

Comprenden un salón que será destinada para la Oficina de atención permanente.
Dimensión del Salón

1- Salón: 13,30 x 5,20
2-

Total: 69,16 metros cuadrados.

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2017, la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de Costo/Beneficio de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar el llamado a **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA DE ATENCION PERMANENTE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE SALTO DEL GUAIRA- PLURIANUAL Y AD REFERENDUM". RUBRO 250. ID Nº 324.785,** por lo que para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 solo se contaran con los recursos para el Alquiler de los mencionados locales, no así para la adquisición Definitiva.

Los inmuebles que se pretenden contratar en locación se encuentra plenamente determinado, en virtud al artículo 5, inciso a), de la Resolución DNCP Nº 458/12.----------

La presente contratación se ajusta al proceso de Locación de Inmuebles previsto en el artículo 3 de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/2012, que prescribe: "Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueron inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superar en dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03 ".----------

Por las razones expuestas, esta U.O.C considera que la presente locación debe enmarcarse dentro del proceso de ***Locación de Inmueble Determinado- Plurianual y Ad Referéndum***, conforme a lo previsto en el artículo 5, inciso a), de la Resolución DNCP Nº 458/12, y en concordancia con las demás normativas que rigen la materia.----------

Que, se establece los costos relacionados al arrendamiento de los inmuebles, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y 2019, **por el periodo comprendido de 24 *meses, desde la suscripción.***----------

Descripción	LOCADOR	Finca Nº / Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Monto MENSUAL
OFICINA DE ATENCION PERMANENTE DEL TRIBUNAL DE APELACION	TOWERS" S S.A	Finca 181. Padrón: 958 Cert. Catastral: 24	SALTO DEL GUAIRA	24	Meses	3.000.000

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Jorge Daniel Bartolineu
Jefe de Sección U.O.C

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.----------

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

RECIBIDO
13 -02- 2017
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
12.02 hs

Lic. Adriana Arrua Heilas
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú